



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 556-2016-MDC.A.

CASTILLA, 04 de Octubre de 2016

VISTO:

El Memorando N° 389-2016-MDC-GM, de fecha 04 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°555-2016-MDC.A, de fecha 03 de Octubre de 2016, se resuelve en el artículo primero: "Dar por concluida a partir de la fecha, la designación de la Abg. NATALIE LUQUE AGUILAR, en el cargo Directivo de Confianza de Subgerente de DEMUNA y SEMAPED, de la Municipalidad Distrital de Castilla. Así mismo, dar por concluida su designación como Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla; dándole las gracias por los servicios prestados";

Que, con Memorando del visto, la Gerencia Municipal, propone, que en merito a lo expuesto en líneas anteriores, se designe al Abg. Wilbort Martin Zafra Reynoso, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cargo de Secretario Técnico de esta institución, quien tendrá las funciones de calificar y asesorar a los órganos instructores de las sanciones disciplinarias a imponer en los procesos administrativos disciplinarios;

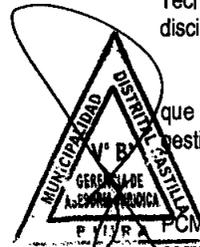
Que, con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció, en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuará a los tres (03) meses de su publicación, con la finalidad de que las entidades puedan adecuarse internamente al procedimiento;

Que, respecto a la Secretaría Técnica el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. Siendo el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Esta Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios CPPAD y la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios CPPAD y la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios CEPAD, debió culminar con el trámite de todos los procedimientos disciplinarios que se encontraban pendientes hasta el 13 de setiembre de 2014;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 556-2016-MDC.A.

CASTILLA, 04 de Octubre de 2016

Con las visas de las Gerencias: Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. Wilbort Martin Zafra Reynoso, Gerente de Asesoría Jurídica, como Secretario Técnico de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien tendrá las funciones de calificar y asesorar a los órganos instructores de las sanciones disciplinarias a imponer en los procesos que a partir del 14 de setiembre del año 2014, que están en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría Técnica, dependerá de la Oficina de Recursos Humanos como apoyo a las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento disciplinario, en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los todos estamentos de la Municipalidad Distrital de Castilla, y al Abg. Wilbort Martin Zafra Reynoso; para sus fines y conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

